

EXPERTO CONTABLE

Los profesionales colegiados en el Colegio de Titulados Mercantiles de Aragón están habilitados por su Estatuto Profesional (Real Decreto 871/1977, de 26 de abril) para realizar todas las labores propias del **experto contable**, entre otras, las siguientes:

- Planificación y dirección de de la organización contable
- Análisis y determinación de costes
- Redacción de cuentas anuales y otros estados financieros
- Emisión de todo tipo de informes técnico-contables y financieros
- Intervención en la formación de inventarios y balances que sirvan para la constitución, transformación, fusión, disolución y liquidación de sociedades y empresas mercantiles.
- Intervención en concursos de acreedores y liquidación de averías.
- Valoración de empresas y partes de empresa.
- Organización y administración de empresas y dirección de la contabilidad y la administración.
- Asesoramiento tributario e interposición de recursos y reclamaciones.

Y, en general, las funciones profesionales establecidas para el Contador y Administrador en la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones de la OIT.